

ACTA ACUERDO DE INCORPORACION DE ADICIONAL POR PRESENTISMO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 2010, se reúnen en la Sede de la **Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales** sita en la calle Av. Corrientes 127, P.B., por parte sindical, la **UNION RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.R.G.A.R.A.)**, representada en este acto por su Secretario Gremial Pablo Hugo Palacio, por su Tesorero Miguel Angel Roca, y por la empresarial lo hacen la **FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES**, representada por el Dr. Héctor Gabriel Grippo y la **CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA CONINAGRO COOPERATIVA LTDA.**, representada por el Dr. Miguel Angel Giraudo a efectos de suscribir la presente ACTA de INCORPORACION DE ADICIONAL POR PRESENTISMO, lo que se realiza en el marco de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 574/10**.-----

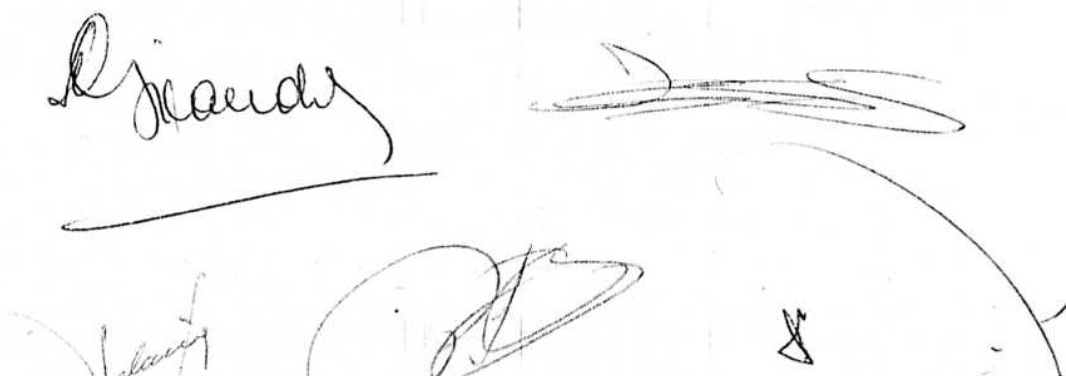
En efecto y en coincidencia con lo manifestado por ambas partes en acuerdo celebrado el pasado 11 de agosto de 2009, referente a la incorporación del "Presentismo" para todos los trabajadores vinculados en este Convenio, las partes intervinientes resuelven:-----

PRIMERO: Las empresas abonarán al personal comprendido en la presente convención, una asignación mensual, con carácter remunerativo, por asistencia y puntualidad equivalente al **8,33 %** del total de las remuneraciones que perciba el trabajador, la que se hará efectiva en la misma oportunidad en que se abone la remuneración mensual.-----

SEGUNDO: Para ser acreedor al beneficio, el trabajador no podrá haber incurrido en más de una ausencia en el mes, no computándose como tales las debidamente justificadas ni las licencias establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y Leyes vigentes en la materia. Respecto de la impuntualidad, tres llegadas tarde serán consideradas como una inasistencia injustificada al solo efecto de esa asignación por presentismo.-----

TERCERO: El adicional establecido en el presente acuerdo, tendrá vigencia a partir del 1° de Febrero de 2010.-----

Leída y ratificada que es la presente, las partes intervinientes firman en prueba de conformidad cuatro ejemplares, en el lugar y fecha descritos en el encabezamiento.-----



The image shows four handwritten signatures in black ink. The top-left signature is the most prominent, appearing to be 'M. Giraudo'. To its right is a signature that looks like 'H. Grippo'. Below these are two more signatures, one on the left and one on the right, which are less legible but appear to be 'P. Palacio' and 'M. Roca' respectively. The signatures are written over a light background, possibly a document page.